



| | |
|---|--|
| REGLAMENTO DE ACTUACION ANTE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD. | EQUIPO DE GESTIÓN |
| | Mat/ Ref: Define las líneas de acción y normativa instauradas en el colegio en estas situaciones, sustentándose en la Ley 20.370 y MINEDUC. |

FUNDAMENTACIÓN

El embarazo adolescente, no constituye un factor para que los estudiantes abandonen el sistema escolar. En ese sentido, nuestro país, ha validado el derecho a la educación de todos los estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad, materializándose claramente este derecho en el artículo n° 11 de la Ley General de Educación 20.370, que señala lo siguiente:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La misma Ley, establece en el artículo n° 16, que *“sanciona a los colegios que no respeten lo expuesto en el artículo 11, con multas de hasta 50 unidades tributarias mensuales, las que podrán duplicarse en caso de reincidencia”.*

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.

A) DERECHOS:

1. Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
2. Cobertura por el Seguro Escolar.
3. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
4. La estudiante podrá ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
5. Realizar la Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones médicas.
6. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el o la director/a del establecimiento.
7. La estudiante podrá adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo, utilizando preferentemente tenida deportiva o atuendo adecuado al contexto educacional. No se aceptarán minifaldas, escotes pronunciados, o colores extremadamente llamativos o fluorescentes
8. La estudiante dispondrá de una hora de la jornada escolar para amamantar a su hijo, este horario será definido de acuerdo a consideraciones médicas y situación particular de cada estudiante, considerando la distancia entre domicilio y establecimiento, y otros factores que susciten en el transcurso del tiempo.



B) DEBERES:

1. La estudiante deberá asistir a los controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2. Justificar controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a profesor jefe e inspector.
4. Asistir a clases de educación física. La eximición se realizará según certificado médico considerando la etapa del embarazo. Las estudiantes que son madres, estarán eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/ la médico tratante, la estudiante podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
5. La estudiante deberá informar a profesor Jefe con certificado del médico tratante y/o matrona, que está en condiciones de salud para realizar la práctica profesional.
6. Es deber esencial de la estudiante, realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si cuenta con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

DEBERES PADRES Y APODERADOS.

1. Informar al establecimiento educacional que la/el estudiante se encuentra en condición de embarazo, maternidad o paternidad. Si el apoderado, informa en primera instancia a Inspector o profesor, éstos socializarán reglamento del colegio sobre esta área, e informarán a Asistente Social del colegio, quien realizará la primera entrevista con el apoderado, con el propósito de conocer la historia familiar de la/el estudiante e indicar los compromisos y responsabilidades que a cada actor de la comunidad educativa le compete para el adecuado desarrollo del proceso académico de la/el estudiante. El apoderado, firmará un acuerdo de compromiso, respecto a asistencia, permisos y evaluaciones, además, deberá informar el cambio de dirección de domicilio o número de teléfono oportunamente a Asistente Social o inspector del Colegio.
2. Asistir a reuniones de apoderados y citaciones a entrevistas solicitadas por profesor, Dirección, jefa de unidad técnica pedagógica, inspectoría general o equipo psicosocial.
3. Cuidar y apoyar a la estudiante con las responsabilidades de esta nueva etapa, velando por la asistencia a controles de embarazo y cuidado personal con el propósito de no exponerse a situaciones de riesgo que afecten la vida de la madre y el hijo/a en gestación.
4. Acompañar y apoyar al el/la estudiante en el proceso de maternidad o paternidad, inculcando las responsabilidades y acciones de esta nueva etapa, colaborando para que el/la estudiante pueda finalizar la enseñanza media, pues se conjugan el cumplimiento de dos roles importantes: estudiante y ejercicio de maternidad o paternidad.

DEBERES COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Equipo Directivo, equipo psicosocial, profesores, inspectores y asistentes de la educación, velarán por el cumplimiento de los protocolos de estudiantes embarazadas, madres o padres, con el objetivo de resguardar su permanencia en el sistema escolar. Por tal motivo, el proceder de cada actor, estará sustentando en el respeto, responsabilidad y compromiso, otorgando atención y orientación oportuna a estudiantes y apoderados en esta situación.



2. Respecto a los estudiantes y compañeros, se promoverá el respeto y colaboración entre el grupo curso, por medio de actividades grupales dirigidas por el Equipo Psicosocial del Colegio, por otra parte, el profesor Jefe, deberá fortalecer y continuar con los temas planteados, abordándolos en el curso.
3. No se tolerará ningún tipo de falta de respeto: discriminación, burlas o acoso escolar. Estas faltas serán abordadas según lo establecido en el manual de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.

1.- Reglamento de evaluación y promoción.

A) Programación de evaluaciones y contenidos de estudios.

B) Apoyo pedagógico por medio de instauración de tutorías y asignación de docente tutor.

ASISTENCIA, PERMISOS Y HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA.

A) PERÍODO DE EMBARAZO:

1. **Asistencia:** La estudiante por su condición de embarazo, tendrá flexibilidad en la asistencia a clases. Sin embargo, si durante el mes, falta 5 o más días continuos o discontinuos, sin certificado médico, la Asistente Social se entrevistará con la estudiante y apoderado. Si el apoderado no asiste a entrevista, se procederá a efectuar visita domiciliaria. El propósito es reiterar los derechos y deberes de la estudiante, y establecer acuerdos para el adecuado proceso académico. La estudiante embarazada, podrá tener un porcentaje menor a 85% de asistencia, siempre que este avalado por diagnóstico médico, presentando los certificados correspondientes.
2. **Horario:** La estudiante embarazada, ingresará a clases en horario normal, es decir a las 08:00 horas, pudiendo extenderse hasta las 08:30 horas. Es importante que la estudiante asista la primera hora de clases para quedar incorporada en la asistencia y esto no afecté el porcentaje final injustificadamente. Si por razones médicas, la estudiante debe asistir a clases en un horario posterior al señalado, debe justificar presentando certificado médico. El horario de salida de la estudiante, será en horario normal, reduciéndose a medida que el estado de embarazo así lo precise.
3. **Permisos:** La estudiante tendrá autorización para retirarse del establecimiento para acudir a controles médicos, para ello deberá presentar carné de control. Igualmente, por condiciones de salud por motivos del embarazo, la estudiante podrá retirarse antes del establecimiento. La estudiante tendrá permiso durante las clases para asistir al baño cuantas veces sea necesario, esto con el propósito de evitar infecciones urinarias. No obstante, si la estudiante es sorprendida transitando por otros lugares del colegio, no respetando acuerdos, el profesor consignará una anotación negativa en el libro de clases. Si esta situación, sucede tres veces o más, se citará a apoderado con inspector.
En las situaciones que los estudiantes varones estén en la etapa de ser futuro papá, contará con autorización y permisos para retirarse durante la jornada escolar con motivos de acompañar a la madre de su hijo/a a los controles médicos, para ello deberá presentar certificado médico o carné de citación.



B) PERÍODO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD:

1. **Asistencia:** Los estudiantes, podrán ausentarse de clases por motivos médicos de su hijo/a menor de un año, para ello deberán presentar certificados médicos que avalen la situación, pudiendo tener un porcentaje menor a 85% de asistencia. Sin embargo, deberán mantenerse al día y rendir las pruebas y trabajos establecidos, o los asuntos de cumplimiento académico adaptados por la Jefe de UTP para estos casos particulares. Si el estudiante durante el mes, falta 5 o más días continuos o discontinuos, sin certificado médico, la Asistente Social se entrevistará con la estudiante y apoderado. Si el apoderado no asiste a entrevista, se procederá a efectuar visita domiciliaria. El propósito es reiterar los derechos y deberes del/la estudiante, y establecer acuerdos para la continuidad y adecuado proceso académico.
2. **Horario:** La estudiantes madres o padres, ingresarán a clases en horario normal, es decir a las 08:00 horas, pudiendo extenderse hasta las 08:30 horas. Es importante que los estudiantes asista la primera hora de clases para quedar incorporada en la asistencia y esto no afecté el porcentaje final injustificadamente. Si por razones médicas de su hijo/a, el/ la estudiante debe asistir a clases en un horario posterior al señalado, debe justificar presentando certificado médico. Lo mismo sucede en el horario de salida.
3. **Permisos:** El/ La estudiante tendrá autorización para retirarse del establecimiento para acudir a controles médicos de su hija/a, para ello deberá presentar carné de control. Igualmente, por condiciones de salud o situaciones eventuales que sucedan a su hijo/a, el/ la estudiante podrá retirarse antes del establecimiento.
La estudiante dispondrá de una hora diaria de la jornada escolar, para amamantar a su hijo/a. La cual podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades que vayan suscitándose en el transcurso del tiempo.
4. Las alumnas madres tendrán el derecho del tiempo de apego madre/hijo durante un período de 6 meses o hasta que el infante cumpla 6 meses, siendo obligación del EE velar para la estudiante reciba formación académica a distancia o e_learning.
5. Las alumnas madres que estuviesen cursando una carrera al momento de quedar embarazadas, podrán congelar el nivel que se encontraban cursando antes de ser madres. Esto en beneficio de la estudiante para que pueda completar los módulos teórico-prácticos y su posterior práctica profesional.

FLUJOGRAMA DE DERIVACIÓN Y ACTUACIÓN.

1. PASO N° 1: INFORMAR.

La estudiante que se encuentre en condición de embarazo deberá informar directamente a la Asistente Social del colegio, quien procederá a realizar la encuesta de JUNAEB correspondiente el registro nacional de embarazadas. Es importante que la estudiante presente certificado médico que acredite el embarazo. En esta instancia, brindará la acogida inicial, dando a conocer los derechos y responsabilidades de la estudiante en esta etapa. Posteriormente, articulará las redes correspondientes, entre ellas coordinar con Programa de Apoyo a la Retención Escolar, si es factible incorporarla al programa, postulación a beca según la oferta programática y realización de visita domiciliaria y entrevista con apoderado.

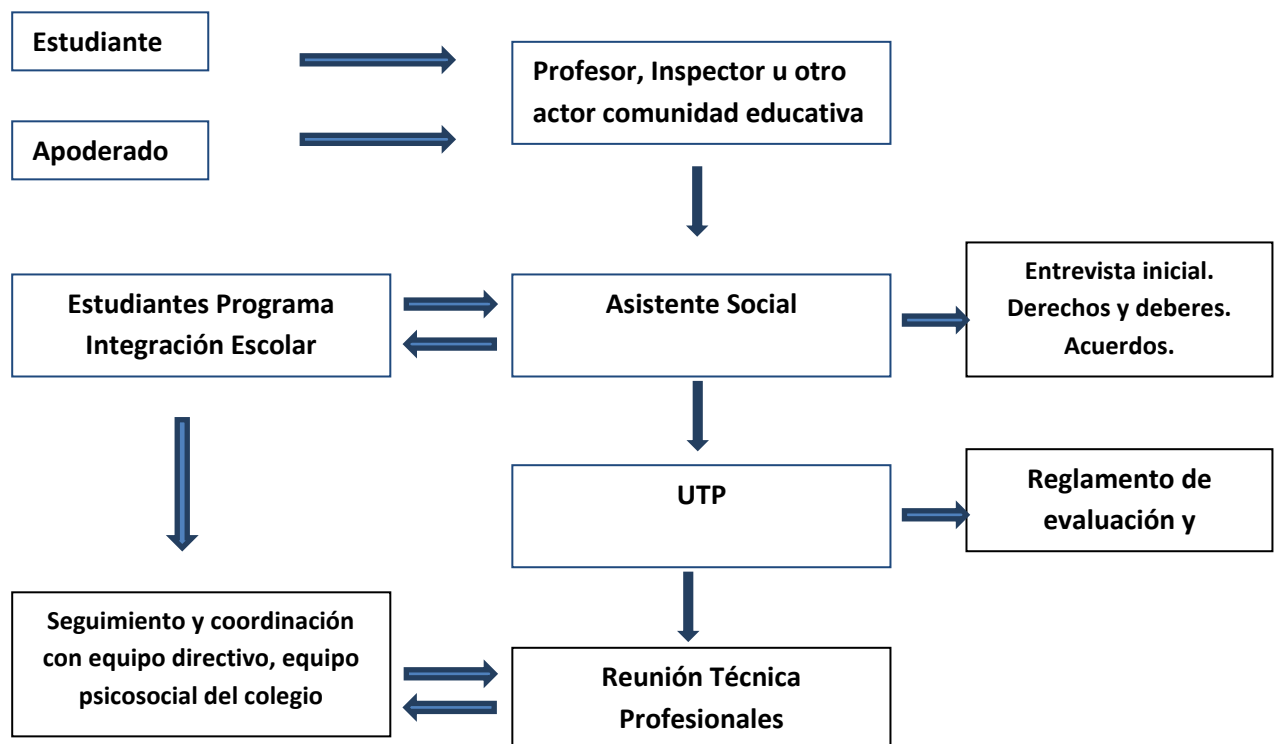


2. PASO N° 2: COORDINACIÓN INTERNA.

La Dupla Psicosocial, inmediatamente después de realizar la primera entrevista a la estudiante, informará al equipo directivo del establecimiento de esta situación, con el propósito de delinear y acordar futuros procesos académicos, en cuanto a evaluaciones, asistencia y permisos. Para ello, Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, citará a apoderado para acordar sistema de evaluación y promoción de la estudiante.

- Si la estudiante embarazada, comunica esta situación a profesor jefe u otro actor de la comunidad educativa, o pertenece al Programa de Integración Escolar, deberán informar inmediatamente a la Asistente Social del colegio sobre la situación con el propósito de efectuar la primera entrevista con las estudiantes y desarrollar el proceso descrito previamente. En el caso de estudiantes integrados, la Dupla Psicosocial realizará entrevista inicial y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica acordará reglamento de evaluación y promoción en este caso. Sin embargo, el seguimiento a la estudiante será responsabilidad del Programa de Integración Escolar, quienes se reunirán periódicamente con equipo de gestión psicosocial y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica del colegio para entregar retroalimentación de los estudiantes y coordinar acciones respectivas según corresponda.

ESQUEMA: FLUJOGRAMA DE DERIVACIÓN Y ACTUACIÓN.





Colegio Industrial Andrés Bello López

Diego de Almagro 222, Belloto, Quilpué.

CONONOCIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO.

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa: Equipo Directivo, equipo psicosocial, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, al incorporarse a Colegio Andrés Bello López, deben acatar los aspectos señalados en este documento.
2. Igualmente, en consejo de profesores los protocolos que dirigen el proceder de los actores del establecimiento educacional, serán socializados en esta instancia por el equipo de gestión psicosocial.
3. Los profesores jefes, en consejo de cursos y reuniones de apoderados, por otra parte, deberán socializar los protocolos a los estudiantes, padres y apoderados.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Ley General de Educación 20.370 MINEDUC. (2012) Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes. Unidad de Transversalidad Educativa**